INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, ID N° 357.222

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **01** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, ID N° 357.222,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 28 de junio de 2019. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 398** de fecha 13 de mayo de 2019 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, ID N° 357.222**----------

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución D.G.A.F. N° 398** de fecha 13 de mayo de 2019:

- **Sr. Luis Benítez,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Rossana Cabrera,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Walter Troxler**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dra. Mirian Rafaela Cano,** Representante del Programa Nacional de Salud Ocular
- **Dr. Augusto Portillo,** Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
- **Lic. José María Blanco,** Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

1. ANTECEDENTES:

Por NOTA/DGGIES/DG N° 053/2019, de fecha 04 de enero de 2019, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General, el Lic. Raúl Morinigo Duarte – Director Administrativo, remiten las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para el llamado de "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR", a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por memorándum – DPP – SP N° 62/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, el Departamento de PLANIFICACION y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR", se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID Nº 357.222.-

Por Nota DL N° 115 de fecha 20 de mayo de 2019, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR", se encuentra cargado en el portal de la DNCP con ID Nº 357.222.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 357.222, por un importe total de Gs. 450.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

Cabe resaltar que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Abog. W. Ney F. Troxler P.
Jefe de Asesoría Jurídica
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA – D.O.C.
MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSÉ M. BLANCO RAMIREZ, Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES – MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES

Distribución del Disponibilidad presupuestaria por año:

Año 2019: Gs. 128.000.000.- (guaraníes ciento veinte y ocho millones). –
Año 2020: Gs. 192.000.000.- (guaraníes ciento noventa y dos millones). –
Año 2021: Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones). –

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 28 (VEINTE Y OCHO) de junio. 10:00 horas, observándose la recepción de 01 (UNA) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS
1. **ARGON S.R.L.** Aseguradora: La Consolidada S.A de Seguros. Monto: Gs. 25.000.000.- Póliza Nº: 1508045746 Vigencia: Desde el 28/06/2019 al 25/12/2019.- FOLIADO DEL 001 AL 053.-	**Gs. 528.000.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**ARGON S.R.L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Wolfgang Troxler P.
Encargado - Dpto. de Asesoría Jurídica
Encargado - Dpto. de Administrativo y Financiero
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA COMISIÓN EVALUADORA,** de fecha 16 de julio de 2019 se solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente, la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 3245/19, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

> **A COORDINACION GENERAL DE RR. HH:** referente a la Nota de la Dirección Operativa de Contrataciones, Nota Comisión Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G.RR. HH 147.421/2018, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL- CONTRATTO ABIERTO, ID N° 357.222, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:
>
> - CARLOS ROBERTO GONZALEZ, C.I N° 657.054
> - GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ, C.I N° 1.874.253
> - NORA ELIZABETH PEDROZO RODRIGUEZ, C.I N° 1.481.253
>
> Al respecto, cumplo en informar que, las mismas, no registran datos en SINARH a la fecha, se adjunta impresiones de pantalla.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de la representante legal, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ, Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Se realizó el análisis del precio ofertado de la única oferta presentada, y no supera el mínimo ni el máximo del precio referencial, por lo cual no fue necesario solicitar el desglose de precio.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: Habiéndose elaborado y verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, y considerando que la Firma **ARGON S.R.L** es la única oferta económica a ser evaluada, este comité considera no aplicar del el margen de preferencia.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	ARGON S.R.L
	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	

LUIS BENÍTEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSÉ BLANCO RAMIREZ
Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

	ARGON S.R.L
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares **(LENTES INTRAOCULARES)** en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 2 (dos) años (2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de realizar en tiempo y forma el servicio.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	CUMPLE
Balance de los 2 (dos) últimos años 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos Hospitalarios, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el Representante del producto, deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados Vigente al momento de la apertura, para importar y comercializar, expedida por el MSP y BS, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, identificados con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPYBS y/o Certificado de Registro Sanitario de lo ofertado emitido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallarse todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
Carta Poder otorgada por el fabricante debidamente legalizado para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	CUMPLE

LUIS BENÍTEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAJ. 13457 - MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Dr. JOSÉ ESLANO RAMIREZ Jefe
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

	ARGON S.R.L
	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE
Copia autenticada de Certificados de aprobación y habilitación para su uso en la práctica clínica emitido por la FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea.	CUMPLE
Catálogo de lo ofertado	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el insumo 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.	CUMPLE

7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se solicitó lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Por NOTA D.O.C N° 225/2019 se solicitó: Balance para elaboración de Ratios Financieros.

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años *(2017-2018)*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años *(2017-2018)*
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo *(2017-2018)*

La firma ARGON S.R.L. a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 147421/18, ha procedido a remitir las aclaraciones.
Obs: las aclaraciones remitidas no fueron las solicitadas por un error de interpretación de la nota D.O.C N° 225/2019, por lo tanto se volvió a remitir otro pedido.

Por NOTA D.O.C N° 526/2019 se reiteró la solicitud de: Balances para elaboración de Ratios Financieros.

La firma ARGON S.R.L. a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 147421/18, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

LUIS BENÍTEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 23457 - MSPYBS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ, Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T. /D.O.C. N° 32/2019, elaborado por la Lic. Anicia C. Romero, del cual se desprende cuanto sigue:-

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	21.295.367.036 / 5.579.144.672	3,82	22.615.851.415 / 3.267.827.402	6,92	5,37	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.579.144.672 / 24.066.378.087	0,23	3.267.827.402 / 25.155.691.605	0,13	0,18	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.419.867.822 / 500.000.000	2,84	3.417.094.362 / 500.000.000	6,83	4,84	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
ARGON S.R.L	528.000.000	132.000.000	225.000.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas, realizada por la Dra. Mirian Rafaela Cano, representante del Programa Nacional de Salud Ocular, el Dr. Augusto Portillo y el Lic. José María Blanco, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el citado informe obra en los antecedentes del llamado.

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Observación
ARGON S.R.L	1	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 19.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	2	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 19. 50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar

LUIS BENÍTEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. JOSÉ M. BLANCO RAMIREZ Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Observación
	3	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 20.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	4	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 20.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	5	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 21.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	6	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 21.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	7	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 22.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	8	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 22.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	9	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 23.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar
	10	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 23.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Única mejor oferta, cumple con las EETT y documentaciones solicitadas en el PBC y Adendas, se sugiere adjudicar

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes no se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 AJUSTE DE MONTOS SEGUN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme a la estimación efectuada en el programa anual de contrataciones (PAC), el presente proceso licitatorio, cuenta con una programación de Gs. 450.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) para cubrir las obligaciones a ser asumidas, se verifica, que al realizar la sumatoria de las cantidades, de acuerdo a los precios ofertados por el oferente a ser adjudicado, el monto total supera la previsión estimada. Por lo cual este comité, atendiendo a la importancia de la adquisición de los bienes objeto del presente llamado, considera pertinente ajustar las cantidades al monto estimado por esta cartera del Estado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", que en su parte pertinente establece: "…solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios o cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…" Sic.-

13 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de la adjudicación, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13487 - MSPYBS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOYCE MARTINEZ RAMIREZ - Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
ARGON S.R.L	1	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 19.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	448.800.000
	2	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 19. 50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	3	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 20.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	4	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 20.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	5	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 21.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	6	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 21.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	7	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 22.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSTIN BLANCO RAMIREZ - Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Empresa	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
	8	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 22.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	9	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 23.0	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato. Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	
	10	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior Nº 23.50	Óptica- 6.00mm a 6.5 mm de Diámetro. Lente de una pieza Constante A=118.2 a 118.5 o mayor. Material PMMA= Polimetilmetacrilato.Con filtro UV.	Envase Estéril individual	CIMA	U.S.A	Unidad	150	255	176.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LCO 04/2019: G. 448.800.000 (Son Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO. -

- El presente informe concluye en fecha 30 de Julio del 2019.

LUIS BENITEZ
Dpto. de Licitaciones
UOCAN° 1 Nivel Central
MSP y BS

Sr. Luis Benítez
Representante de la D.O.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. Rossana Cabrera
Representante de la D.O.C.

Abg. Walter Troxler
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Dra. Mirian Rafaela Cano
Representante del Programa Nacional de Salud Ocular

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Portillo
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Lic. José María Blanco
Representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD OCULAR" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO, ID N° 357.222

							ARGON S.R.L				
Item	Nombre Generico	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iincluido)	Precio Total	% de Variacion
1	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 19.0	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
2	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 19. 50	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
3	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 20.0	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
4	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 20.50	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
5	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 21.0	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
6	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 21.50	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
7	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 22.0	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
8	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 22.50	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
9	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 23.0	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17
10	**Lente intraocular**: Lente intraocular de cámara posterior N° 23.50	Envase esteril individual	UNIDAD	150	300	150.000	CIMA	U.S.A	176000	52.800.000	17

Lic. JOSE M. BLANCO RAMIREZ, Jefe
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

LUIS BENÍTEZ
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abog. Walter B. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dra. MIRIAM RAFAELA CANO
DIRECTORA
Programa Nacional Salud Ocular
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS